Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
RELACIÓN DE RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2013

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL Y/O GRADO DE CUMPLIMIENTO	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	003/2013 PGJE	094/11-L	Emisión: 10/01/2013 Recibido: 16/01/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que se sirva girar las instrucciones necesarias al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en breve término se agoten las diligencias necesarias dentro de la Averiguación Previa Penal ******, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.	**Aceptación: 11/02/2013** **Cumplida 23/01/19** -El Director de Averiguaciones Previas giró instrucciones al Fiscal en los términos solicitados. Se nos comunicó y acreditó la determinación dictada dentro de la averiguación previa penal número ******, consistente en incompetencia, remitiéndose a la Agencia del Ministerio Público de la Federación titular de la Agencia ****** Investigadora de Nuevo Laredo de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado, el cual comunicó que se inició la carpeta de investigación ******.	**Cumplida instrucción escrita.** **Cumplido**

2	005/2013 SSPE	41/12-M	Emisión: 23/01/2013 Recibido: 30/01/2013	**Recomendación:** **Primera.** Se giren las instrucciones correspondientes a la Subsecretaría de Reinserción Social, para que se provea lo necesario a fin de brindar la atención médica y de rehabilitación psicológica que requiere el inimputable ******; lo que incluye el traslado a un área o establecimiento especializado para atender su estado de salud.	**Aceptada: 11/02/2013** **Cumplida 26/09/19** -El Secretario de Seguridad Pública del Estado, informó y acreditó que en el centro penitenciario estatal se le ha proporcionado al interno el tratamiento médico que requiere. Se nos comunicó que en el mes de junio del ******, el inimputable fue propuesto para ser trasladado al Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial en ******, siendo admitido en fecha 22 de enero del ******, permaneciendo en dicho lugar hasta el 11 de marzo del ******, lo anterior, en base al informe multidisciplinario a través del cual el Comité de Tratamiento y Rehabilitación propuso su egreso de la Institución Federal al considerar que su sintomatología psicótica y afectiva se encontraba en remisión, refiriendo que su escala de evaluación de la actividad global es adecuada y su	**Cumplido.**

					participación en las diferentes actividades con buen desempeño, quien continuará con el tratamiento psicofarmacológico indicado.	
				Segunda. Como medidas preventiva, sírvase a ordenar a los servidores públicos implicados, garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas declaradas inimputables y/o con padecimientos o trastornos mentales que se encuentran internos en los diversos Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y vigilar que las medidas de seguridad con carácter curativas emitidas por los Órganos Jurisdiccionales, se cumplan.	-El Secretario de Seguridad Pública del Estado, acreditó haber girado sus instrucciones a los CC. Directores de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, a efecto de que se garantice el respeto de los derechos de las personas declaradas como inimputables y/o con padecimientos y trastornos mentales.	**Cumplido.**
				Así mismo, coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado, para que a los internos con enfermedades mentales que se encuentran en los centros de reclusión, reciban la atención médica que requieren.	-El Secretario de Seguridad Pública, solicitó a la Secretaría de Salud el apoyo institucional, a efecto de que designe personal especializado en materia de enfermedades mentales, con el propósito de proteger la salud de los internos con enfermedades mentales recluidos en los centros del Estado.	**Cumplido.**

3	006/2013 PGJE	30/11-L	Emisión: 25/01/2013 Recibido: 30/01/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que se sirva girar las instrucciones conducentes al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en breve término se reabra la indagatoria ******, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.	**Aceptada: 19/02/2013** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 13/03/2024** De las constancias existentes dentro del seguimiento de la Recomendación de mérito, se desprende que la autoridad recomendada aceptó la misma, giró las instrucciones pertinentes y da seguimiento a la investigación, lo cual da lugar a estimar que se ha cumplido con lo solicitado por esta Comisión, sin embargo se debe resaltar que a pesar de los esfuerzos de la investigación aún no se ha podido dilucidar en la averiguación previa la responsabilidad por la desaparición del C. ******, ni se ha podido localizar al mismo, motivo por el cual se considera procede el cierre administrativo de la presente Recomendación. No obstante existe la obligación de proteger y procurar los derechos humanos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, en atención a ello, esta comisión deberá de	**Se decreta el cierre administrativo de la presente Recomendación cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 13/03/2024**

					continuar brindando seguimiento a la Averiguación previa, solicitando informes de manera trimestral a la autoridad responsable buscando siempre procurar el derecho a la verdad de las víctimas.	
4	008/2013 PGJE	093/11-L	Emisión: 29/01/2013 Recibido: 08/02/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que gire las instrucciones necesarias al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que en breve término se agoten las líneas de investigación, tendientes al debido esclarecimiento de los hechos denunciados por Q1, y una vez integrada la Averiguación Previa Penal ******, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.	**Aceptada: 27/02/2013** **Cumplida con características peculiares 14/02/2024.** -El Director de Averiguaciones Previas, instruyó al Fiscal en los términos solicitados. -Se nos comunicaron las diversas diligencias realizadas dentro de la Averiguación Previa ******, por parte del Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral de la Unidad de Investigación 1, Especializada en Atención a Personas No Localizadas o Privadas de su Libertad, con residencia en ****** Tam., con la finalidad de ubicar a las personas desaparecidas, remitiendo los informes	**Cumplido.** Es criterio de esta Comisión declarar cerrada administrativamente la presente Recomendación en el rubro de cumplimiento con características peculiares, toda vez que si bien se están llevando a cabo diligencias para conocer el paradero de los desaparecidos, ello no ha redituado en su localización, en ese respecto y con el afán de salvaguardar el derecho de las víctimas a ser buscadas atendiendo a los

					respectivos de las diligencias recabadas, en ese sentido se estima que la Fiscalía General de Justicia ha estado integrando la Averiguación siguiendo las líneas de investigación que considera pertinentes, lo cual en sí es lo solicitado por este Organismo.	principios de vida, dignidad humanos, enfoque diferencia y estrategia integral, se le requiere a la responsable que con una periodicidad trimestral, informe a esta Comisión los avances de la Averiguación Previa motivo de la Recomendación, para efecto de continuar el seguimiento a dichas acciones uy así seguir procurando los derechos de las víctimas. 14/02/2024
5	009/2013 SET	77/11-M	Emisión: 28/01/2013 Recibido: 05/02/2013	**Recomendación:** **Primera.** Al Secretario de Educación del Estado, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que se inicie procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la C. ******, maestra del ****** grado, grupo ****** de la Escuela Primaria ******, de Matamoros, Tamaulipas, con el objeto de que sea valorada su conducta y se adopten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, en base a las consideraciones expuestas en la	**Aceptada: 27/02/2013** **Cumplida 10/01/17** -Se nos informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, por el Órgano de Control Interno de la SET, en el que se determinó la no imposición de sanción administrativa por prescripción a favor de la servidora pública de referencia. Esta Comisión manifestó su desacuerdo con el criterio sostenido por la autoridad, ya que excluyentes de responsabilidad como la prescripción son violatorias de	**Cumplido.**

				conclusión la presente resolución. **Segunda.** Así mismo, se instruya por escrito a la C. ******, maestra del ****** grado grupo ****** de la Escuela Primaria ****** de Matamoros, Tamaulipas, para que en lo subsecuente, se abstenga de adoptar medidas disciplinarias que no se encuentren previstas en la legislación de la materia, con el objeto de evitar se vulnere el interés superior de los menores.	derechos humanos. -El Supervisor Escolar de la zona ****** de la SET, giró instrucciones al Director de la citada institución escolar para que procediera a adoptar las medidas disciplinarias correspondientes en contra de la maestra responsable, lo cual se nos acreditó.	**Cumplido**.
6	010/2013 PGJE	016/11-L	Emisión: 30/01/2013 Recibido: 08/02/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a efecto de que se sirva girar las instrucciones pertinentes al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Nuevo Laredo,	**Aceptada: 11/03/2013** **Cumplida Parcialmente.** **Se decreta el cierre administrativo de la presente Recomendación cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 22/04/2024** Se giraron las instrucciones en los términos del presente resolutivo. Así mismo, se nos informaron las diversas diligencias realizadas dentro de la Averiguación Previa ******.	Es criterio de esta Comisión declarar cerrada administrativamente la presente Recomendación en el rubro de cumplimiento con características peculiares, toda vez que si bien se

				Tamaulipas, para que en breve término se reabra la Averiguación Previa Penal ******, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a derecho proceda.		están llevando a cabo diligencias para conocer el paradero de los desaparecidos, ello no ha redituado en su localización, en ese respecto y con el afán de salvaguardar el derecho de las víctimas a ser buscadas atendiendo a los principios de vida, dignidad humanos, enfoque diferencia y estrategia integral, se le requiere a la responsable que con una periodicidad trimestral, informe a esta Comisión los avances de la Averiguación Previa motivo de la Recomendación, para efecto de continuar el seguimiento a dichas acciones y así seguir procurando los derechos de las víctimas. 22/04/2024
7	011/2013 PGJE	049/11-R	Emisión: 30/01/2013 Recibido: 08/02/2013	**Recomendación:** **Primera.** En términos de la cuarta conclusión de esta resolución, SE RECOMIENDA al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico del servidor público implicado, que se sirva ordenar a quien corresponda dé inicio, trámite y	**Aceptada: 20/03/2013** **Cumplida 08/10/17** -La Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE dictó acuerdo de archivo, por la falta de requisito indispensable de procedibilidad.	**Cumplido.**

				resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******. **Segunda.** Se le RECOMIENDA que atendiendo los lineamientos de las conclusiones quinta y sexta de esta Recomendación, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se repare la violación de los derechos humanos que se destacaron en esta resolución. Por consecuencia, también se le recomienda que atendiendo a los lineamientos de esta recomendación, tenga a bien ordenar a quien corresponda, se repara la violación de los derechos humanos que se destacaron en esta resolución.	-No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas a la parte quejosa. -Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la averiguación previa penal ******, consistente en No Ejercicio de la Acción Penal, el cual fue confirmado por la superioridad.	Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir. **Cumplido.**
8	015/2013 acum. a 16/2013 SET	71/2011	Emisión: 13/02/2013 Recibido: 19/02/2013	**Recomendación:** **Primera.** Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, para el efecto de que, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, que a través del	**Aceptada: 06/03/2013.** **Cumplida Totalmente. 23/05/16** Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo ******, por el Órgano de Control de la SET, en la que se declaró la	**Cumplido.**

				procedimiento administrativo de responsabilidad, se analice la conducta de la Profra. ******, adscrita a la Escuela Primaria ******, ubicada en esta ciudad, con base a las consideraciones expuestas en la conclusión segunda de la presente resolución, y en su caso, se apliquen las medidas correctivas y disciplinarias que se consideren conducentes. **Segunda.** Así mismo, disponga, se instruya por escrito al personal directivo y docente del plantel educativo en mención, para que se adopten medidas a fin de prevenir accidentes como el aquí analizado, procurando garantizar el cuidado en la integridad de los alumnos.	PRESCRIPCIÓN. Este Organismo manifestó su inconformidad con el criterio sostenido por la autoridad, ya que excluyentes de responsabilidad como la prescripción son violatorias de derechos humanos. -Se nos informó y acreditó haber girado memorándum al personal docente de dicha institución educativa, en el sentido de que deberán brindar a los alumnos atención técnico-pedagógica, e informar a los padres de familia de los acontecimientos que se susciten.	**Cumplido.**
9	016/2013 acum. A la 15/2013 PGJE	71/2011	Emisión: 13/02/2013 Recibido: 20/02/2013	**Recomendación:** **Tercera.** (Primera)Con base a lo expuesto en la conclusión tercera de la presente resolución, se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, gire las instrucciones correspondientes para el	**Aceptada: 14/03/2013** **Cumplida totalmente. 25/01/17** -Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la averiguación previa penal ******, consistente en acuerdo de reserva, el cual fue confirmado por la superioridad.	**Cumplido.**

				efecto de que se dé inicio a la correspondiente averiguación previa penal con motivo de los hechos expuestos por la C. ******, en representación de su menor hijo ******, mediante denuncia de fecha ****** de mayo de ******, en la que se ordene el desahogo de todas aquellas probanzas necesarias para agotar en definitiva su integración y en el momento procedimental oportuno se dicte la determinación ministerial que conforme a derecho corresponda; lo anterior con independencia de que se adopten las medidas disciplinarias procedentes respecto a la actuación desplegada por el Agente ****** del Ministerio Público Investigador, mismas que deberán ser valoradas en el procedimiento administrativo número ******, la cual se encuentra en trámite en la Coordinación de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en su oportunidad se determine lo conducente. Considerando procedente remitir copia certificada de todo el expediente, a fin de coadyuvar con la investigación que se realiza al respecto.	-La Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE emitió la resolución ******, dentro del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó imponer una sanción consistente en suspensión de sus funciones sin goce de sueldo por el término de 10 días, impuesto al servidor público implicado.	**Cumplido.**
				Cuarta. (Segunda) Como una manera de reparación y satisfacción del daño	-La madre del menor agraviado informó que su hijo fue atendido	**Cumplido.**

				causado, la C. Profra. ******, del plantel educativo antes citado, provea lo conducente, para cubrir, en su caso, los gastos que se generen o hayan generado en la atención del menor ******, a fin de procurar la restauración de su salud física y mental.	en la clínica del ****** en la cual es derechohabiente; que por tal motivo no hay notas de gastos médicos que se hayan efectuado para la atención de las lesiones que sufriera.	
10	23/2013 ITAVU	71/2012-T	Emisión: 19/02/13 Recibido: 22/02/13	**Recomendación:** **Al Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo:** **Único.** Gire sus instrucciones escritas al Delegado de esa Dependencia en Tampico, supervise que se incluya a la señora ******, dentro del registro y listado de las personas que habitaban en el sector de la ******, en la Colonia ****** de Tampico, hasta que se le reubique o indemnice de acuerdo con el programa que se haya establecido para tal efecto. Asimismo, se investigue y sancione la actuación de los servidores públicos de esa dependencia que aprobaron la lista de las personas desalojadas de la	**Aceptada y cumplida parcialmente 06/08/19** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 09/02/2022.** El Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, nos comunicó que se le apoyó con un lote con servicios de pie de casa a la familia de la C. ******, decidiendo que el lote se contratara a nombre de ******. Se nos comunicó y acreditó por parte del Apoderado Legal de dicho Instituto que fue personal del Ayuntamiento de Tampico,	**Cumplido. 09/02/2022** **Su cumplimiento reviste características peculiares. 09/02/2022**

				******, para que dichas acciones no se vuelvan a repetir, tomando en cuenta que el Secretario del Ayuntamiento y el Director de Desarrollo Social de Tampico, afirmaron que fue personal de esa Institución a su cargo, quienes validaron ese registro.	Tamaulipas, los que llevaron a cabo las acciones descritas en la presente Recomendación, toda vez que personal de dicho Instituto de Vivienda y Urbanismo sólo apoyó en brindar lotes de pie de casa, por lo que de ser el caso que se pidiera iniciar una investigación administrativa a fin de sancionar a los servidores públicos del Ayuntamiento de Tampico, Tam., por los motivos aquí expuestos, operaría la figura de la prescripción en base al tiempo transcurrido.	
11	029/2013 SET	097/11-L	Emisión: 07/03/2013 Recibido: 12/03/2013	**Recomendación:** **Primera.** Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, a efecto de que, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del C. “Profesor ******, director de la Escuela Secundaria ******, de Nuevo Laredo, en el momento en que acontecieron los hechos, con el objeto de que sea valorada su conducta y se	**Aceptada: 22/03/2013** **Cumplida. 11/01/17** **-** El Órgano de control de la SET, concluyó la investigación administrativa iniciada con motivo de los hechos precisados en la presente Recomendación.	**Cumplido.**

				adopten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, con base en las consideraciones expuestas en la conclusión segunda de la presente resolución.		
				Segunda. Como una manera de reparación y satisfacción del daño causado, se instruya por escrito al Profesor ******, director del citado plantel educativo, a fin de que provea lo conducente, para que se cubran, de así requerirse, los gastos que se generen o se hayan generado en la atención del menor ******, hasta su total recuperación física y psicológica.	-El Director Jurídico de la SET acreditó haber instruido al titular del plantel escolar en los términos solicitados, sin embargo, no se han documentado erogaciones económicas por la parte quejosa que le puedan ser restituidas.	Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				Tercera. Así como para que de manera permanente se lleven a cabo las medidas y estrategias necesarias para garantizar la integridad en todos sus aspectos de los menores que asisten a ese plantel educativo, con el objeto de lograr una sana convivencia entre los educandos; den seguimiento y mantengan una comunicación constante con los padres de familia, encaminada al óptimo desarrollo emocional y cognoscitivo de los alumnos. Además se garantice la atención integral que llegaran a necesitar los alumnos.	Se nos informaron y acreditaron las estrategias adoptadas para garantizar la integridad de los alumnos del plantel, consistentes en: se intensificó la vigilancia por parte de los directivos y prefectos durante el receso; se llevaron a cabo pláticas por parte de docentes, asesores y tutores, sobre la convivencia sana y pacífica; los alumnos participaron en la elaboración de cartelones y dibujos que fueron canalizados por medio de un periódico mural para evitar	**Cumplido.**

					las agresiones y violencia.	
12	031/2013 PGJE	206/2011	Emisión: 14/03/2013 Recibido: 22/03/2013	**Recomendación:** **Primera.** Se recomienda respetuosamente al C. Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, a fin de que gire las instrucciones a quien corresponda, para el efecto de que se procedan a desahogar todas las diligencias necesarias para lograr la debida integración de la averiguación previa penal ******, radicada ante la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de esta ciudad. **Segunda.** Asimismo, se le recomienda que instruya a quien corresponda, se agoten las diligencias referentes al trámite del procedimiento administrativo ******, radicado ante la Coordinación de Asuntos Internos y una vez realizado lo anterior, se emita la resolución que en derecho corresponda; lo anterior con independencia de la responsabilidad administrativa que les resulte a diversos funcionarios públicos que han intervenido en la integración de la	**Aceptada: 15/04/2013** **Cumplida 30/10/18** -Dentro de la averiguación previa ******, se decretó el ejercicio de la acción penal. -Se nos informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su	**Cumplido.** **Cumplido.**

				referida indagatoria previa penal. **Tercera.** Por consecuencia, también se le recomienda que realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir como reparación a las violaciones de derechos humanos que se destacaron en esta resolución.	momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó de la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados. -La Dirección Jurídica de la PGJE, comunicó y acreditó haber girado el mensaje de reprobación oficial a los servidores públicos responsables.	**Cumplido.**
13	032/2013 SET	128/10-V	Emisión: 14/03/2013 Recibido: 21/03/2013	**Recomendación:** **Primera.** En términos de la tercera y cuarta conclusión, se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, se sirva ordenar a quien corresponda, el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la C.	**Aceptada:05/08/13** **Cumplida 27/04/18** -El Órgano de Control Interno de la SET determinó la prescripción de la queja; se le informó que en el marco de la obligación de combatir la impunidad, el derecho internacional de los derechos humanos ha establecido	**Cumplido.**

				Profesora ******, Directora de la Escuela Secundaria ******, por las irregularidades mencionadas en el presente punto, de igual manera para que se adopten las medidas procedentes a fin de que en lo sucesivo no se cometan este tipo de violaciones en perjuicio de los gobernados, además;	claramente que excluyentes de responsabilidad como la PRESCRIPCIÓN, son violatorios de los derechos humanos.	
				Segunda. Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, que atendiendo los lineamientos de la quinta conclusión de esta resolución, se repare la violación de derechos humanos aquí destacada.	-Se nos informó la baja de la servidora pública implicada; aunado a que por parte de este Organismo, se han enviado diversas notificaciones a la parte quejosa, sin que se hayan logrado realizar las mismas, debido a que según el servicio postal "Correos de México", el quejoso cambió de domicilio; además de que el mismo tampoco se ha pronunciado ante esta Comisión sobre el cumplimiento de su Recomendación.	Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				REPARACIÓN DE DAÑO. **I.** Algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir;	-Se transmitió el mensaje de reprobación a la Directora de la Escuela Secundaria ******, de Victoria.	**Cumplido.**

				II. Realizar las gestiones necesarias a fin de que, de no existir impedimento legal, se deje sin efecto la orden de que el quejoso se concentrase en la supervisión general de Escuelas Secundarias de la ****** Zona; y **III.** Gestionar lo necesario para que sea atendida y resuelta la petición de once de junio de dos ******, en la cual el quejoso solicitó a la C. Profesora ******, que le proporcionara el nombre de la autoridad que ordenó se le separase de sus labores docentes, y solicitó copia de las actuaciones.	-El Director Jurídico de la SET nos remitió copia del oficio a través del cual la encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Secundarias Generales de la SET, informó que el Profesor ******, se encuentra adscrito en la Escuela Secundaria ******, de esta ciudad. Se nos comunicó que se atendió la petición solicitada.	**Cumplido.** **Cumplido.**
14	039/2013 PGJE	015/12-M	Emisión: 22/03/2013 Recibido: 05/04/2013	**Recomendación:** **Única.** Ordene a quien corresponda, instruya a los agentes de la Policía Ministerial para que intensifiquen las acciones tendientes a la ejecución del mandamiento judicial a que se contrae la presente queja, debiendo informar respecto al resultado de las gestiones que se realicen para lograr tal fin. Así	**Aceptación: 09/05/2013** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares** La autoridad remitió informe del que se desprende que desde la emisión de la presente Recomendación, esa Procuraduría, hoy Fiscalía, ha realizado las acciones correspondientes, para poder llevar a cabo la ejecución del mandamiento judicial referido, al	Su cumplimiento reviste características peculiares, toda vez que la autoridad demostró haber realizado las acciones correspondientes, para poder llevar a cabo la ejecución del mandamiento judicial referido, al haber agotado diversas instancias.

				mismo, se instruya al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado ****** de Primera Instancia con residencia en Matamoros, Tamaulipas, para que vigile el cumplimiento de dicha orden de aprehensión.	haber agotado diversas instancias.	
15	046/2013 Sría de Salud	020/12-T	Emisión: 01/04/2013 Recibida: 17/04/2013	**Recomendación:** **Primera.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, a fin de que, administrativamente, se revise la actuación del personal médico que resulte responsable por la negligente atención médica brindada al paciente, conforme a los motivos y fundamentos advertidos en esta resolución. **Segunda.** Dictar las medidas que resulten necesarias, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, como en el caso de los portadores y/o enfermos de ******, para que tanto en el ******, como en el Hospital ****** de Tampico, se les brinde una atención digna y de calidad, así como un servicio profesional. **Tercera.** Impulsar las acciones adecuadas para que tanto en el ******	**Aceptada. 04/06/13** **Cumplida totalmente. 13/01/17** -El Órgano de Control de la Secretaria de Salud determinó que no había elementos de prueba para integrar un expediente en contra de los implicados. -El Titular de la Unidad de Prevención y Atención de Procedimiento Laborales de la Secretaria de Salud, acreditó haber girado instrucciones al Director del Hospital ****** de Tampico, así como al Director del ******, que brinde una atención digna y de calidad a los pacientes con ******. -El Titular de la Unidad de Prevención y Atención de	**Cumplido.** **Cumplido.** **Cumplido.**

				como en el Hospital ****** de Tampico, se cumpla con el marco jurídico legal, a fin de que se garantice como se establece, mecanismos eficientes de atención, diagnóstico y tratamiento. **Cuarta.** Se sirva girar sus atentas instrucciones a quien legalmente corresponda, para que, conforme a derecho, se haga la reparación de los daños y perjuicios ocasionados al ******, como consecuencia de la indebida o negligente atención médica que se le brindó, de acuerdo con lo establecido en la conclusión quinta de esta resolución.	Procedimiento Laborales de la Secretaria de Salud, acreditó haber girado instrucciones al Director del Hospital ****** de Tampico, así como al Director del ******, que garantizara mecanismos eficientes de atención a los pacientes de ******. Se nos informó y acreditó haber realizado la reparación del daño a la C. ******, por la cantidad de $******. La parte quejosa interpuso el Recurso de Impugnación ante la CNDH.	**Cumplido.** Mediante el oficio ******, fechado el 30 de septiembre del 2016, la CNDH determinó desechar el Recurso de Impugnación.
16	052/2013 SET	219/2011	Emisión: 25/04/2013 Recibido: 08/05/2013	**Recomendación:** **Único.** Por los motivos expuestos en las cuarta y quinta conclusión, y en términos de la sexta de este pronunciamiento, se recomienda, al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones:	**Aceptada. 12/06/13** **Cumplida Totalmente. 23/05/16**	

				I. Capacitar al menos al ciudadano ******, director de la Escuela Primaria ******, turno matutino de esta ciudad, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación;	-Se proporcionó al personal de la institución escolar material ilustrativo para su capacitación en materia de derechos humanos.	**Cumplido.**
				II. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, y en su caso, se imponga la sanción administrativa que corresponda, si que para ello se obstáculo que la primera de las mencionadas haya logrado su jubilación, pues en caso de que no se lograse ejecutar la sanción, bastaría con que se hiciere la anotación en su expediente personal.	-Se nos informó y acreditó por el Órgano de Control de la SET, la resolución del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó la NO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD por parte del Director del plantel educativo que nos ocupa. Y por lo que se refiere a la docente del segundo grado, se declaró su responsabilidad administrativa imponiendo una sanción consistente en INHABILITACIÓN POR UN TÉRMINO DE 6 MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO.	**Cumplido.**
				III. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, y con base en su opinión, se otorgue el tratamiento	-La madre de la menor no ha externado su consentimiento para que éste sea tratado psicológicamente.	Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende de la voluntad de la madre del menor.

				psicológico que el menor requiera; y, IV. Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron.	-El Director Jurídico de la SET transmitió el mensaje de reprobación oficial al director de la institución escolar para que lo dirigiera a la maestra responsable.	**Cumplido.**
17	060/2013 SET	226/2012	Emisión: 15/05/2013 Recibido: 21/05/2013	**Recomendación:** **Primera.** Al Secretario de Educación en Tamaulipas, en su carácter de superior jerárquico, se sirva ordenar a quien corresponda, instaure procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Profesor ******, titular de la materia de español del ****** grado, grupo ****** de la Escuela Secundaria ******, con residencia en esta ciudad, con el objeto de que sea valorada su conducta y se adopten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, por el trato inadecuado que realizara en perjuicio de la menor ******. Así como provea lo conducente a efecto de que, como reparación del daño, el citado Profesor ofrezca frente a grupo una disculpa a la	**Aceptada. 10/06/2013** **Cumplida 24/05/16** -Se nos informó y acreditó por parte del Órgano de Control Interno de la SET la resolución del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó el SOBRESEIMIENTO. Esta Comisión manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que se advirtió que no se realizaron las medidas de investigación correspondientes. -El profesor señalado como responsable ofreció disculpas a la alumna frente al grupo.	**Cumplido.** **Cumplido.**

				menor ******. **Segunda.** A fin de prevenir la repetición de actos que motivaron el expediente de queja que se resuelve, se instruya por escrito al Profesor ******, para que atienda la instrucción que le girara la directora del plantel mediante escrito de fecha 7 de noviembre del ******, con la finalidad de garantizar un trato digno a los alumnos y padres de familia, apegado a las bases normativas que regulan la educación en nuestro Estado. **Tercera.** Así mismo, a fin de prevenir una situación de riesgo o de daño de difícil reparación y atendiendo el principio de interés superior de la infancia, se instruya por escrito a la directora y personal a su cargo, implementen medidas y estrategias para prevenir la violencia entre los educandos, así como la realización de acciones necesarias para disuadir este tipo de actos; para concienciar y orientar al resto de la comunidad educativa, (padres de familia, alumnos) respecto a una sana convivencia. En el entendido que tales acciones no deben apartarse de aquellas establecidas en las bases normativas que regulan la educación en	-La Dirección Jurídica de la SET giró instrucción escrita al servidor público implicado en el sentido de que se abstenga de faltar el respeto a todos los alumnos que atienda en lo sucesivo. -Personal de la SET acreditó haber llevado a cabo pláticas con profesionales en la materia al servidor público para que en su actuación se conduzca con respeto; además, se ilustró a los alumnos acerca de sus derechos y obligaciones dentro de la institución educativa.	**Cumplido.** **Cumplido.**

				nuestro Estado.		
18	061/2013 Sria. De Salud.	77/11-R	Emisión: 22/05/2013 Recibido: 23/05/2013	**Recomendación:** En términos de la octava conclusión de esta resolución, se RECOMIENDA atentamente al Secretario de Salud del Estado, que tenga a bien cuando menos, ejecutar lo siguiente: A) (PREVENCIÓN). Girar instrucciones al personal a su cargo, a efecto de que en todo deceso se dé aviso de ello al Ministerio Público; B) (INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN) Previa identificación del servidor público responsable de la omisión que aquí se destacó, dé inicio, trámite y resolución al: procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo y en su caso, imponga la sanción que corresponda; y, C) (REPARACIÓN) Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y	**Aceptada. 28/11/2013.** **Cumplida totalmente. (09/11/15)** -El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimiento Laborales de la Secretaria de Salud, instruyó al director del hospital ****** de Reynosa en los términos solicitados. Se concluyó la existencia de responsabilidad del servidor público implicado. Se informó y acreditó haber dirigido mensaje de reprobación oficial por las violaciones de derechos humanos, al Director del	**Cumplido.** **Cumplido.** **Cumplido.**

				de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.	Hospital ****** de Reynosa, Tam.	
19	062/2013 PGJE	028/11-R	Emisión: 27/05/2013 Recibido: 30/05/2013	**Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia.** **Única.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro de la averiguación previa penal número ******, tramitada en la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Reynosa, y calificada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.	**Aceptada. 20/06/2013** **Cumplida Parcialmente. Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 13/03/2024** De las constancias existentes dentro del seguimiento de la Recomendación de mérito, se desprende que la autoridad recomendada aceptó la misma, giró las instrucciones pertinentes y da seguimiento a la investigación, lo cual da lugar a estimar que se ha cumplido con lo solicitado por esta Comisión, sin embargo se debe resaltar que a pesar de los esfuerzos de la investigación aún no se ha podido dilucidar en la averiguación previa la responsabilidad por la desaparición del C. ******, ni se ha podido localizar al mismo, motivo por el cual se considera procede el cierre administrativo de la presente Recomendación. No obstante existe la obligación de proteger y	**Se decreta el cierre administrativo de la presente Recomendación cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 09/04/2024**

				Lo anterior, con independencia de las sanciones disciplinarias y medidas de no repetición que se estimen procedentes aplicar conforme se destaca en esta resolución.	procurar los derechos humanos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, en atención a ello, esta comisión deberá de continuar brindando seguimiento a la Averiguación previa, solicitando informes de manera trimestral a la autoridad responsable buscando siempre procurar el derecho a la verdad de las víctimas. -El Órgano de Control de la PGJE emitió sanción consistente en SUSPENSIÓN DE SUS FUNCIONES SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, al Licenciado ******, en su carácter de Agente del Ministerio Público Investigador en ******, Tam., al momento de suceder los hechos.	**Cumplido.**
20	064/2013 SET	079/11-T	Emisión: 06/06/2013 Recibido: 12/06/2013	**Recomendación:** **Primero.** Por los motivos expuestos en la cuarta y quinta conclusión, y en términos de la séptima de este pronunciamiento, se Recomienda, al Secretario de Educación de nuestro	**Aceptada. 04/06/2013** **Cumplida 11/11/2020**	

				Estado, que realice las siguientes acciones:		
				I. Capacitar al menos a la maestra ******,, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación;	-Se proporcionó al personal de la institución material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos focalizados en menores.	**Cumplido.**
				II. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;	-Se nos informó y acreditó por parte del Órgano de Control de la SET la resolución del procedimiento administrativo ******, en la que se declaró la PRESCRIPCIÓN. Este Organismo manifestó su desacuerdo con dicho criterio, toda vez que excluyentes de responsabilidad como la prescripción son violatorias de derechos humanos.	**Cumplido.**
				III. Provea lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que el menor ****** requiera, igualmente a la	-La madre del menor expresó que su menor hijo recibió atención psicológica de forma particular.	Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende de la voluntad de la madre del menor.

				menor ****** de los mismos apellidos, pues ésta última al haber presenciado los hechos de violencia en agravio de su hermano y dada su corta edad, en términos del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley General de Víctimas, se considera víctima indirecta de la violación; **IV.** Reintegrar a los representantes de los menores, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a la menor; y, **V.** Realiza algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.	-Se nos comunicó por parte de la autoridad que para estar en condiciones de gestionar ante las instancias competentes los gastos referidos por la quejosa, se requiere el envío de los recibos originales. -La Dirección Jurídica de la SET dirigió mensaje de reprobación oficial al servidor público implicado.	Su cumplimiento reviste características peculiares, pues se encuentra supeditado al accionar, disposición y voluntad de la parte quejosa. **Cumplido.**
21	065/2013 SET	85/11-T	Emisión: 06/06/2013 Recibido: 12/06/2013	**Recomendación:** **Único.** Por los motivos expuestos en las cuarta y quinta conclusión, y en términos de la sexta de este pronunciamiento, se Recomienda al Secretario de Educación en nuestro Estado:	**Aceptada. 09/07/2013.** **Cumplida. 20/05/16**	

				I. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******y, en su caso, se aplique la sanción que corresponda.	-Se nos informó y acreditó la resolució0n dictada dentro del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó imponer una sanción consistente en SUSPENSIÓN TEMPORAL POR UN TÉRMINO DE 5 DÍAS SIN GOCE DE SUELDO.	**Cumplido.**
				II. Capacitar al menos al maestro ******, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación;	-Personal de la SET llevó a cabo la capacitación al servidor público en materia de derechos humanos focalizada en menores y derecho a la educación.	**Cumplido.**
				III. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que ****** necesite;	-Los padres del menor no han externado su consentimiento para que éste reciba apoyo psicológico. No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa con motivo de los tratamientos médicos.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres del menor.
				IV. Reintegrar a los representantes del menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos le hayan sido	-No se han documentado erogaciones económicas que les puedan ser restituidas a los agraviados.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.

				aplicados; **V.** Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.	-La Dirección Jurídica de la SET realizó mensaje de reprobación oficial al responsable.	**Cumplido.**
22	073/2013 PGJE	138/2011	Emisión: 02/07/2013 Recibido: 05/07/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, que realice las siguientes acciones: - A manera de **MEDIDA PREVENTIVA, a**corde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de la dependencia a su cargo, específicamente al responsable de la violación que se destaca. - Como **MEDIDA DE INVESTIGACIÓN y SANCIÓN**, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que a la brevedad posible se proceda a integrar el procedimiento administrativo número ******, radicado en la Coordinación de Asuntos Internos en contra de la C. Lic.	**Aceptada. 20/08/2013.** **Cumplida 28/09/17** -El ICATEP de la PGJE efectuó capacitación en materia de derechos humanos dirigida al Agente del Ministerio Público Investigador implicado. -A través del procedimiento administrativo ******, Asuntos Internos de la PGJE determinó sancionar al servidor público implicado en los hechos con suspensión de sus labores sin goce de sueldo por el término de 8 días.	**Cumplido.** **Cumplido.**

				******, y una vez hecho lo anterior, se emita la resolución que en derecho corresponda. - En lo relativo a la **MEDIDA DE REPARACIÓN** se recomienda: **a)** Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados; **b)** En caso de que la reserva dictada no haya sido calificada, dé instrucciones a efecto de que a la brevedad posible se califique; y, **c)** En caso de que la reserva haya sido revocada, instruya al multicitado fiscal que agote las investigaciones o el trámite de la citada indagatoria.	-Se nos informó y acreditó la baja de la servidora pública implicada. - Se nos informó y acreditó haber instruido al fiscal investigador en turno, en los términos solicitados. -Se nos informó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa ******, en la que se dictó Acuerdo de Reserva, la cual fue confirmada por la superioridad.	**Cumplido.** **Cumplido.** **Cumplido**.
23	074/2013 Sría. De Salud.	008/12-T	Emisión: 02/07/2013 Recibido: 04/07/2013	**Recomendación:** Al Secretario de Salud en el Estado: **Primera.** Gire sus <u>instrucciones escritas</u> a quien corresponda, para que se revise conforme al marco jurídico establecido y las normas oficiales mexicanas, la infraestructura y equipamiento del	**Aceptada. 26/11/2013** **Cumplida Totalmente. 24/05/16** -Se nos informó y acreditó que los hospitales de referencia, obtuvieron su acreditación en CAUCES en el año 2008, garantizando así los aspectos	**Cumplido.**

				Hospital ****** de Ciudad Victoria y el Hospital ****** de Tampico ******, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos advertidos en la presente Recomendación, a fin de que el personal médico cuente con el material suficiente y necesario para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.	básicos en calidad, seguridad y capacidad, ambos considerados para ser reevaluados por el nivel federal a partir del año 2016.	
				Segunda. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que en el Hospital ****** de Tampico ******, se proporcionen los servicios de salud con calidad a toda la población, para efectuar los análisis y diagnósticos suficientes, y se garantice el abasto de los medicamentos para el restablecimiento y/o mejoramiento de la salud de los pacientes.	-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales de la Secretaría de Salud demostró el cumplimiento de las instrucciones escritas en los términos solicitados.	**Cumplido.**
				Tercera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que en el Hospital ****** de Tampico ******, se brinde con calidad y por igual el servicio de salud a los grupos menos favorecidos económicamente; y, en su caso, de manera diligente busquen los mecanismos de apoyo para tal fin, considerando los motivos expuestos en esta resolución.	-El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales de la Secretaría de Salud demostró el cumplimiento de las instrucciones para que en el Hospital ****** de Tampico, se brinde atención con calidad y por igual a los grupos menos favorecidos.	**Cumplido.**

				Cuarta. Que administrativamente se investigue y, en su caso, se sancione al personal del Hospital ****** de Tampico ******, teniendo en cuenta las causas y fundamentos que motivaron la emisión de esta resolución. **Quinta.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, atendiendo lo establecido en la conclusión tercera y las expresiones que se obtengan del quejoso de esta vía, en su caso, se repare la violación de los derechos humanos que se advirtieron; y se transmita un mensaje de reprobación oficial al Director del Hospital ****** de Tampico ******, por las violaciones a derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que este tipo de eventos no se vuelvan a repetir.	-El órgano de control interno de la Secretaria de Salud determinó dar de baja el procedimiento administrativo iniciado después de haber desarrollado las investigaciones inherentes al caso, concluyendo la no existencia de elementos suficientes que motiven continuar el procedimiento. Se nos informó y acreditó haber girado las instrucciones escritas en sus términos solicitadas. -El Titular de la Unidad de Prevención y Atención a Procedimientos Laborales de la Secretaría de Salud, ejecutó mensaje de reprobación al Director del Hospital ****** de Tampico, ******.	**Cumplido.** **Cumplido.** **Cumplido.**
24	075/2013 SET	040/12-R	Emisión: 02/07/2013 Recibido: 04/07/2013	**Recomendación:** **Primera.** Se recomienda al Secretario	**Aceptada. 08/08/2013.** **Cumplida 30/04/18** -La Dirección Jurídica de la SET	**Cumplido.**

				de Educación de Tamaulipas, en su carácter de superior jerárquico, ordene a quien corresponda que, como medida preventiva y evitar la repetición de este tipo de actos que motivaron el expediente de queja, se instruya a quien corresponda, se proceda a dotar de recurso material y humano que requiere la Escuela Primaria ******, de Reynosa, Tamaulipas, para brindar educación en condiciones dignas y óptimas a los menores que demandan un espacio en el mismo, a efecto de que los padres de familia no se vean afectados y obligados a cubrir los salarios de maestros, así como, que éstos cuenten con los recursos mínimos indispensables que dignifiquen su labor como docente.	solicitó al Subsecretario de Educación Básica en el Estado, instruya a quien corresponda, proceda a dotar del recurso material y humano que requiere la citada escuela; asimismo, remitió al director de la escuela primaria en mención, material en relación al tema de los derechos humanos. De igual forma, se nos hizo llegar copia de la plantilla integrada por 15 docentes frente a grupo en la escuela primaria ******, con residencia en Reynosa, Tam.	
				Segunda. Capacitar al profesor ******, Director de la Escuela Primaria ******, de Reynosa, y personal adscrito, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación.	Se nos comunicó que se llevó a cabo la capacitación solicitada.	**Cumplido.**
				Tercera. <u>Como medida de satisfacción, a través del procedimiento conducente, se investigue y se valore la conducta del C. Profesor ******, director de la Escuela Primaria ******, de Reynosa, y</u>	El Órgano de Control de la SET, informó que se dictó Acuerdo de No Radicación, por PRESCRIPCIÓN. Se le informó que en el marco de la obligación	**Cumplido.**

				en su caso, se adopten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho, con base en las consideraciones expuestas en la conclusión tercera de la presente resolución. **Cuarta.** Se instruya al Profesor ******, director de la Institución Educativa de referencia y personal adscrito a la misma, en el sentido que se garantice la salvaguarda del derecho de los menores a recibir su educación de manera íntegra, sin que la misma sea sujeta a condicionamientos relacionados con el pago de cuotas escolares.	de combatir la impunidad, el derecho internacional de los derechos humanos ha establecido claramente que excluyentes de responsabilidad como la PRESCRIPCIÓN, son violatorios de los derechos humanos. -El Director Jurídico de la SET instruyó al director de dicha institución educativa y personal para que salvaguarde el derecho de los menores sin que la misma sea sujeta a condicionamiento relacionado con el pago de cuotas escolares.	**Cumplido.**
25	076/2013 SET	51/11-L	Emisión: 02/07/2013 Recibido: 04/07/2013	**Recomendación:** **Único.** Por los motivos expuestos en las cuarta y quinta conclusión, y en los términos de la sexta de este pronunciamiento, se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones: **I.** Instruir, por escrito a la autoridad	**Aceptada. 08/08/2013** **Cumplida totalmente. 29/02/16** -La Dirección Jurídica de la SET	**Cumplido.**

				responsable 1 Director de la Escuela Primaria ******, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a efecto de que de manera permanente se lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores, así mismo, diseñen e implementen programas en materia de derechos humanos para el personal de la Escuela Primaria ******, de Nuevo Laredo.	giró instrucción escrita al director del plantel para que lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores. Así mismo, implementó programa en materia de derechos humanos al personal de dicho plantel.	
				II. Gire instrucciones a quien corresponda, dé inicio, trámite y resolución al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de las autoridades responsables ******, quienes se desempeñan como Director y Subdirectora, responsables de las omisiones que aquí se destacaron, y en su caso, imponga la sanción que corresponda;	-Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ****** instruido en contra de los directores de la escuela primaria de referencia, en la que se determinó imponerles sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.	**Cumplido.**
				III. Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación previa autorización de sus padres, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el	-Los padres del menor no han externado su consentimiento para que sea atendido psicológicamente.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres del menor.

				tratamiento psicológico que el menor necesite; y en su caso, se le reintegren a la quejosa las cantidades que hubiere erogado con motivo del tratamiento psicológico que se le hubiera proporcionado al menor pasivo. **IV.** Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacó. **V.** Así mismo, instruya a quien corresponda, la implementación de las medidas pertinentes con el fin de garantizar el derecho de las personas afectas en el expediente de queja, lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, respecto a que no se revele información considerada como "sensible".	-No se han documentado erogaciones económicas que les puedan ser restituidas a los agraviados. -El director jurídico de la SET dirigió mensaje de reprobación oficial a los servidores públicos implicados. -El Director Jurídico giró instrucciones al Director de la Institución para que se respeten los derechos de las personas afectadas y para que no se revele información considerada como sensible.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir. **Cumplido.** **Cumplido.**
26	078/2013 PGJE	37/12-T	Emisión: 03/07/2013 Recibido: 10/07/2013	**Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia del Estado:** **Primero.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que inste al Órgano de Control Interno dependiente	**Aceptada. 22/08/2013.** **Cumplida totalmente. 15/02/16** -Se nos informó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo	**Cumplido.**

				de la Contraloría Gubernamental, para que, bajo el procedimiento de responsabilidad administrativa investigue, y en su caso, se sancione a las CC. ******, titular y Oficial Ministerial, respectivamente, de la Agencia ****** del Ministerio Público de Protección a la Familia en Tampico, y quien o quienes resulten responsables, de haber proporcionado a los medios de comunicación los datos personales de la imputada, como de la averiguación previa penal número ******. **Segundo.** Que gire sus instrucciones precisas para que se proteja la confidencialidad y reserva de la información contenida en las Actas Circunstanciadas o Averiguaciones Previas Penales. **Tercero.** Que se repare el daño causado a la peticionaria de Derechos Humanos, tomando en cuenta lo establecido en la conclusión cuarta de este instrumento.	******, en la que se determinó la no existencia de responsabilidad por parte de los servidores públicos implicados. -El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE, giró instrucciones en los términos solicitados. -El Director General de Averiguaciones Previas transmitió un mensaje de reprobación oficial.	**Cumplido.** **Cumplido.**
27	079/2013 SSP	185/2012	Emisión: 09/07/2013 Recibido: 19/07/2013	**Recomendación:** **Primera.** Se emite Recomendación al	**Aceptada. 19/08/2013** **Cumplida 12/05/18**	

				Secretario de Seguridad Pública del Estado, solicitándole respetuosamente que, a fin de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violación a derechos humanos cometida en perjuicio de ******, ordene a quien corresponda, realice lo siguiente:		
				1. Que a través del procedimiento que corresponda, se investigue la conducta asumida por los elementos policiales antes señalados, y de resultar procedente se les imponga la sanción que les resulte.	-Se nos informó que el servidor público involucrado en los hechos, continúa privado de su libertad, a quien se le instruye la causa penal ******, la cual se encuentra en periodo de instrucción, razón por la cual el Consejo de Desarrollo Policial no ha resuelto el proceso administrativo número ******, el cual se encuentra suspendido.	-Su cumplimiento reviste características peculiares, hasta en tanto se resuelva en definitiva la causa penal de referencia.
				2. Como medida de prevención y garantía de no repetición se les instruya a dichos servidores públicos a efecto de que desarrollen sus funciones apegados al marco legal y en estricto apego a los derechos humanos.	-Se nos informó que el servidor público involucrado en los hechos, continúa privado de su libertad, a quien se le instruye la causa penal ******, la cual se encuentra en periodo de instrucción, razón por la cual el Consejo de Desarrollo Policial no ha resuelto el proceso administrativo número ******, el cual se encuentra suspendido.	Su cumplimiento reviste características peculiares, hasta en tanto se resuelva en definitiva la causa penal de referencia.
				3. En lo relativo a la obligación de	-Se nos informó que el servidor	Su cumplimiento reviste

				reparar la violación de derechos humanos, se realice un acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.	público involucrado en los hechos, continúa privado de su libertad, a quien se le instruye la causa penal ******, la cual se encuentra en periodo de instrucción, razón por la cual el Consejo de Desarrollo Policial no ha resuelto el proceso administrativo número ******, el cual se encuentra suspendido.	características peculiares, hasta en tanto se resuelva en definitiva la causa penal de referencia.
28	080/2013 PGJE	50/2012-R	Emisión: 10/07/2013 Recibido: 17/07/2013	**Recomendación:** **Primera.** En virtud de lo anterior, se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico de los servidores públicos implicados, que se sirva ordenar a quien corresponda, se realicen cuando menos las siguientes acciones: **I).** Como medida de **<u>prevención</u>**: Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personal, deberá crear e implementar un Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos, para personal de esa dependencia a su cargo, y cuando menos respecto de los servidores públicos que tuvieron a su cargo la integración o	**Aceptada. 22/08/13** **Cumplida Parcialmente.** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 10/04/2024** -Se llevó a cabo un curso de capacitación sobre Derechos Humanos, impartido por personal de la CODHET, dirigido a los Agentes del Ministerio Público implicados.	**Cumplido.**

				trámite del expediente de mérito;		
				II). A efecto de **<u>investigar y sancionar</u>** la violación de derechos humanos, se propone que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa al menos en contra de los servidores públicos que tuvieron a su cargo la integración del expediente iniciado con motivo a la desaparición de V1, y en su caso, se aplique la sanción que estime adecuada;	La Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de esa Procuraduría, informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo número ******, consistente en Acuerdo de Prescripción. Así mismo, se agregó copia de la presente determinación en los expedientes personales de los servidores públicos implicados.	**Cumplido**
				III). En lo relativo a la obligación de **<u>reparar</u>** la violación de derechos humanos, se recomienda:	-La Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGJE giró **exhorto** a los servidores públicos implicados, los **amonestó** y **apercibió** para que observen los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y objetividad, consagrados en nuestra Carta Magna.	**Cumplido.**
				a). Realice algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir; y,	-El Director de Averiguaciones Previas de la PGJE, ejecutó mensaje de reprobación a los servidores públicos responsables.	**Cumplido.**

				b). Girar instrucciones para efecto de que se eleve a categoría de Averiguación Previa el Acta Circunstanciada número ******, y se agoten las diligencias necesarias para su integración; hecho lo anterior, sea dictada la resolución que proceda conforme a derecho.	De las constancias existentes dentro del seguimiento de la Recomendación de mérito, se desprende que la autoridad recomendada aceptó la misma, giró las instrucciones pertinentes y da seguimiento a la investigación, lo cual da lugar a estimar que se ha cumplido con lo solicitado por esta Comisión, sin embargo se debe resaltar que a pesar de los esfuerzos de la investigación aún no se ha podido dilucidar en la averiguación previa la responsabilidad por la desaparición del C. ******, ni se ha podido localizar al mismo, motivo por el cual se considera procede el cierre administrativo de la presente Recomendación. No obstante existe la obligación de proteger y procurar los derechos humanos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, en atención a ello, esta comisión deberá de continuar brindando seguimiento a la Averiguación previa, solicitando informes de manera trimestral a la autoridad responsable buscando siempre procurar el derecho a la verdad de las víctimas.	**Se decreta el cierre administrativo de la presente Recomendación cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 10/04/2024**

29	083/2013 PGJE	80/11-M	Emisión: 10/07/2013 Recibido: 19/07/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, que realice las siguientes acciones: - A manera de **MEDIDA PREVENTIVA,** acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos para el personal de la dependencia a su cargo, especialmente el responsable de la violación que se destacó. - Como **MEDIDA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN,** girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada.	**Aceptada. 20/08/2013** **Cumplida totalmente 21/01/19** -La CODHET llevó a cabo la capacitación en materia de derechos humanos dirigida al Agente del Ministerio Público Investigador de ******, Tamaulipas. -Se nos informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido	 **Cumplido.** **Cumplido.**

					procedimiento. Así mismo, se informó de la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	
				- En lo relativo a las **MEDIDAS DE REPARACIÓN,** se recomienda realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.	-Se nos informó y acreditó haber girado EXHORTO a los servidores públicos implicados a fin de que promueven, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas.	**Cumplido.**
				- Deberá girar instrucciones a efecto de que de ser posible sea acordado el escrito de 11 de enero de ******, por medio del cual la quejosa solicitó fuera recabado el testimonio de diversas personas.	-La Dirección General de Averiguaciones Previas de la PGJE, acreditó que el Fiscal responsable acordó el escrito de la quejosa, en la misma fecha en que se recibió, recayendo el acuerdo correspondiente.	**Cumplido.**
				- Una vez realizado lo anterior, instruya al multicitado fiscal que agote las investigaciones o el trámite de la citada indagatoria y proceda a emitir la resolución que en derecho corresponda.	-Se nos informó y acreditó la determinación dictada dentro de la Averiguación Previa ******, decretando Ejercicio de la Acción Penal.	**Cumplido.**

30	088/2013 PGJE	84/12-T	Emisión: 15/08/2013 Recibido: 20/08/2013	**Recomendación:** **Al Procurador General de Justicia del Estado:** **Primero.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, sea revisada la averiguación previa penal número ******, tramitada en la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, para que sea resuelta conforme a derecho proceda. **Segundo.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se transmita un mensaje de reprobación escrito al licenciado ******, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que n se vuelvan a repetir.	**Aceptada. 09/09/2013** **Cumplida totalmente. 26/10/15** Pendiente. Se dictó determinación dentro de la averiguación previa penal ******, conforme a derecho proceda. -La Dirección General de Averiguaciones Previas amonestó y apercibió al Agente ****** del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, para que en lo sucesivo, en el desempeño de sus funciones, se abstenga de cometer actos de violación en su ejercicio.	**Cumplido.** **Cumplido.**
31	089/2013 PGJE	210/2011	Emisión: 15/08/2013 Recibido: 21/08/2013	**Recomendación:**	**Aceptada. 09/09/2013.** **Cumplida Parcialmente.** **Aceptada con pruebas de cumplimiento total. 19/01/2024**	

				Primera. Respetuosamente se recomienda al C. Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico, se sirva girar las instrucciones pertinentes al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, para que se reabra la Averiguación Previa Penal ****** y se solicita colaboración de las Procuradurías de las diversas entidades federativas en los términos del Convenio que para tal efecto se celebró entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, a fin de que auxilien en las labores de investigación de los hechos que nos ocupan.	Se nos comunicó y acreditó haber girado los oficios de colaboración a las Procuradurías Generales de Justicia en el País y al Comandante de la Policía Ministerial de esta Ciudad capital., en los términos del presente resolutivo.	**Cumplido 14/10/2013**
				Segunda. Así mismo, se RECOMIENDA a la autoridad de mérito, se instruya a la Fiscalía Investigadora antes referida, solicite a la Policía Ministerial, un informe respecto a las investigaciones realizadas con motivo a los hechos denunciados dentro de la averiguación previa penal ******, y una vez concluida su integración, se dicte la determinación que conforme a	El Segundo Subprocurador General de Justicia, instruyó al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, solicite un informe a la Policía Ministerial respecto de las investigaciones realizadas en la averiguación previa penal número ******. Derivado de dicha instrucción, la Policía Ministerial	**Cumplido 19/01/2024**

				derecho proceda. **Tercera.** De igual forma se solicita al Procurador General de Justicia del Estado, provea lo conducente a fin de que se investigue la omisión que aquí se destaca, cometida por la Agente ****** del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, que conoció y resolvió de los hechos que nos ocupan, a fin de que en su caso, le sean aplicadas las sanciones que resulten procedentes.	del Estado rindió el informe requerido, respecto de las investigaciones realizadas. -Por falta del requisito indispensable de procedibilidad no se inicio investigación administrativa en contra del servidor público responsable, por lo que no le fue aplicada sanción alguna.	**Cumplido 19/01/2024**
32	093/2013 PGJE	84/11-M	Emisión: 26/08/2013 Recibido: 28/08/2013	**Recomendación:** **Primero.** En los términos de lo establecido en la quinta y sexta conclusión se RECOMIENDA atentamente al Procurador General de Justicia de nuestro Estado, tenga a bien instruir a quien corresponda, para que se realicen las siguientes acciones; - Como **MEDIDA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN,** girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las	**Aceptada: 18/09/2013** **Cumplida de manera total 11/10/18** -Se nos informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******,	**Cumplido.**

				violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los agentes de la Policía Ministerial del Estado de nombres ******, y, en su caso, se aplique la sanción que se estime conducente; ello con independencia de proceder conforme lo dispone el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.	consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó de la presente determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	
				- A manera de **MEDIDA PREVENTIVA,** Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos para el personal de la dependencia a su cargo, específicamente a los responsables de las violaciones que se destacan.	-La CODHET llevó a cabo el programa de capacitación en materia de derechos humanos, con la participación de Agentes del Ministerio Público, oficiales ministeriales y agentes de la Policía Ministerial.	**Cumplido.**
				- Se instruya a quien corresponda, vigile	-El Director de Averiguaciones	**Cumplido.**

				el estricto cumplimiento de las órdenes de libertad que por diversos motivos emitan las autoridades competentes. - Se ordene a los servidores públicos correspondientes efectuar las visitas a las celdas o lugares de detención a fin de evitar o hacer cesar cualquier violación a los derechos humanos de los detenidos. - En lo relativo a las **MEDIDAS DE SATISFACCIÓN,** se recomienda realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.	Previas, giró instrucciones a los Delegados Regionales de la PGJE, con sede en Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Tampico, así como a los Agentes del Ministerio Público Investigadores Especializados Circunscritos a la Zona Centro de la PGJE, a fin de que vigilen el estricto cumplimiento de las órdenes de libertad. Así mismo, efectúen las visitas a las celdas o lugares de detención a fin de evitar o hacer cesar cualquier violación a los derechos humanos de los detenidos. -La Dirección General de Averiguaciones Previas amonestó y apercibió al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Matamoros, Tamaulipas.	**Cumplido.** **Cumplido.**
33	096/2013 PGJE	048/12-T	Emisión: 13/09/2013 Recibido: 27/09/2013	**Recomendación:** Al Procurador General de Justicia en el Estado:	**Aceptación. 11/10/2013** **Cumplida Parcialmente.** **Aceptada cuyo cumplimiento reviste características peculiares 10/04/2024**	

				Primero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes de practicar dentro de la Averiguación Previa Penal número ******,, tramitada en la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de Tampico y calificada conforme a derecho.	De las constancias existentes dentro del seguimiento de la Recomendación de mérito, se desprende que la autoridad recomendada aceptó la misma, giró las instrucciones pertinentes y da seguimiento a la investigación, lo cual da lugar a estimar que se ha cumplido con lo solicitado por esta Comisión, sin embargo se debe resaltar que a pesar de los esfuerzos de la investigación aún no se ha podido dilucidar en la averiguación previa la responsabilidad por la desaparición del C. ******, ni se ha podido localizar al mismo, motivo por el cual se considera procede el cierre administrativo de la presente Recomendación. No obstante existe la obligación de proteger y procurar los derechos humanos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, en atención a ello, esta comisión deberá de continuar brindando seguimiento a la Averiguación previa, solicitando informes de manera trimestral a la autoridad responsable buscando	**Se decreta el cierre administrativo de la presente Recomendación cuyo cumplimiento reviste características peculiares. 10/04/2024**

					siempre procurar el derecho a la verdad de las víctimas.	
				Segundo. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, conforme a derecho, se revise administrativamente la actuación del licenciado ******, en su carácter de Agente ****** del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, y los CC. ******, elementos de la Policía Ministerial del Estado, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.	El Director General del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Miembros de las Carreras Ministerial, Pericial y de Justicia Alternativa Penal, informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción. Así mismo, se agregó copia de la presente determinación a los expedientes personales de los servidores públicos implicados.	**Cumplido.**
				Tercero. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que instruya y/o transmita un mensaje de reprobación oficial a los servidores públicos responsables, por las violaciones a los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.	-La Dirección Jurídica de la PGJE instruyó a los servidores públicos implicados, para que cumplan con la máxima diligencia del servicio que se les ha encomendado, observando buena conducta en su empleo, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas.	**Cumplido.**
34	099/2013 PGJE	83/12-T	Emisión: 24/09/2013 Recibido: 04/10/2013	**Recomendación:** Al Procurador General de Justicia del Estado:	**Aceptada. 21/10/2013.** **Cumplida de manera total 11/10/18**	

				Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se dicten las acciones necesarias, a fin de que el Acta Circunstanciada número ******, sea elevada a la categoría de averiguación previa y, para que, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar en esa investigación, tramitada en la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Tampico, Tamaulipas, y para que sea calificada conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.	-El Acta Circunstanciada se elevó a la categoría de averiguación previa penal con el número ******, dictándose acuerdo de reserva, el cual fue confirmado por la superioridad y notificado a la parte quejosa.	**Cumplido.**
				Lo anterior, con independencia de las medidas disciplinarias que se estimen procedentes aplicar conforme se destaca en esta resolución.	-Se nos informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se	**Cumplido.**

					informó de la presente determinación al Director de Administración de la PGJE, para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	
				Segunda. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, se trasmita un mensaje de reprobación escrito a los licenciados ******, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.	-Los servidores públicos implicados causaron baja de esa institución; por lo que concierne a ******, Agente del Ministerio Público para la Atención a Conductas Antisociales Cometidas por Adolescentes en ******, Tamaulipas y ****** Agente del Ministerio Público Auxiliar a la Delegación Regional de la PGJE en ******, Tamaulipas, el Director General de Averiguaciones amonestó y apercibió.	**Cumplido.**
35	100/2013 PGJE	25/12-R	Emisión: 30/09/2013 Recibido: 04/10/2013	**Recomendación:** **Primera.** Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá brindar un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, para el titular de la Agencia ****** del Ministerio Público	**Aceptada. 22/10/2013**. **Cumplida totalmente 15/12/17** -La CODHET llevó a cabo el curso de capacitación en materia de derechos humanos con la participación de Agentes del Ministerio Público y agentes de la Policía Ministerial, al que asistió el	**Cumplido.**

				Investigador de Reynosa, Tamaulipas, Licenciado ******.	servidor público implicado en la presente recomendación.	
				Segunda. A efecto de investigar y sancionar la violación de derechos humanos, se recomienda que se ordene el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, en contra del Licenciado ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada.	-Se remitió copia certificada del acuerdo de archivo, emitido dentro del cuadernillo de queja, por falta de requisito indispensable de procedibilidad.	**Cumplido.**
				Lo anterior, con independencia de que en el mismo procedimiento de responsabilidad que se menciona en el párrafo anterior, se valore la omisión de rendir a este Organismo el informe que fuera solicitado, por parte del precitado. De igual forma, se le instruya para que, en lo sucesivo se proceda a remitir a este Organismo los informes y documentales que le sean requeridas para la integración de nuestros expedientes de queja.	-El Director de Averiguaciones Previas, giró las instrucciones en los términos solicitados.	**Cumplido.**
				Tercera. Gire instrucciones para efecto de que se agoten las diligencias necesarias para la integración de la Averiguación Previa Penal ******; hecho lo anterior, sea dictada la	-Se nos comunicó y acreditó la determinación de la indagatoria ******, consistente en Acuerdo de Reserva, el cual fue confirmado por la superioridad.	**Cumplido.**

				resolución que proceda conforme a derecho. **Cuarta.** Realice, cuando menos respecto al Licenciado ******, Agente ****** del Ministerio Público Investigador de Reynosa, Tamaulipas, algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.	-El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE amonestó y apercibió al servidor público implicado.	**Cumplido.**
36	102/2013 PGJE	100/12-Mte.	Emisión: 02/10/2013 Recibido: 09/10/2013	**Recomendación:** **Primero.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar dentro de la averiguación penal número ******, tramitada en la Agencia del Ministerio Público Investigador en ******, y concluida su integración, sea resuelta conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.	**Aceptada. 30/10/2013** **Cumplida 26/04/2021** - La Dirección Jurídica de la PGJE nos comunicó que dentro de la Averiguación Previa Penal ******, se determinó Ejercicio de la Acción Penal.	**Cumplido.**

				Segundo. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se tramite y resuelva el procedimiento administrativo que en derecho corresponda, en contra de ******, Agente del Ministerio Público Investigador, la primera, y elementos de la Policía Ministerial del Estado, respectivamente, por la responsabilidad que les resulte con motivo de los actos que aquí se destacaron. **Tercero.** Se transmita un mensaje de reprobación oficial por escrito a los servidores públicos responsables, sobre las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.	Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción. Así mismo, se nos informó haber agregado copia de la presente determinación a los expedientes personales de los servidores públicos implicados. -El Director de la Policía Ministerial instruyó por escrito a los implicados, para que cumplan con la máxima diligencia del servicio que se les ha encomendado, observando buena conducta en su empleo.	**Cumplido.** **Cumplido.**
37	103/2013 SET	16/12-M	Emisión: 30/09/2013 Recibido: 09/10/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;	**Aceptada. 06/11/2013**. **Cumplida Totalmente.23/05/16**	

				- Capacitar al menos a la Maestra ******, en materia de derechos humanos focalizados en menores;	-Se proporcionó al personal de la institución educativa, material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos.	**Cumplido.**
				- Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, maestra de la Escuela Primaria ******, en Matamoros, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;	-El Órgano de Control Interno de la SET, comprobó la responsabilidad administrativa por parte de la servidora pública implicada, imponiéndole una sanción consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.	**Cumplido.**
				- Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que ******, necesite;	-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba atención psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, por que depende de la voluntad de la madre del menor.
				- En su caso, reintegrar a los	-No se han documentado	Su cumplimiento reviste

				representantes del menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo del tratamiento médico que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, haya sido aplicado al menor; **-** Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados y enterar de ello a la quejosa.	erogaciones económicas por la parte quejosa que le puedan ser restituidas. -El Director Jurídico dirigió mensaje de reprobación al implicado.	características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir. **Cumplido.**
38	104/2013 SET	64/12-R	Emisión: 30/09/2013 Recibido: 09/10/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones; **-** Acorde a las capacidades económicas, materiales y de personal, deberá capacitar al menos a ******, Directora de la Escuela Primaria ******, en Reynosa, Tamaulipas, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación; además, deberá girar las instrucciones necesarias a efecto de que en términos	**Aceptada. 06/11/2013** **Cumplida 13/05/16** -Se le remitieron al Director de la Institución educativa material ilustrativo en materia de derechos humanos focalizados en menores para la capacitación de la servidora pública implicada.	**Cumplido.**

				de la quinta conclusión de esta resolución, en las escuelas integrantes del sistema educativo estatal, previo a la privación de un derecho se respete el debido proceso;		
				- Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, Directora de la Escuela Primaria ******, en Reynosa, Tamaulipas, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;	-El Órgano de Control Interno de la SET dictó resolución dentro del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó la no existencia de responsabilidad administrativa a favor de la quejosa.	**Cumplido.**
				- Proveer lo necesario para que los menores pasivos de la violación sean valorados por un especialista, quien determinará si requieren de asistencia psicológica, y en su caso el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que ****** necesiten;	-La madre de los menores no ha externado su consentimiento para que éstos reciban atención psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre de los menores.
				- En su caso, reintegrar a los representantes de los menores, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la	-No se han documentado erogaciones económicas que les puedan ser restituidas.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.

				violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a los menores; - Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados;	-El Director Jurídico dirigió mensaje de reprobación al implicado.	**Cumplido.**
39	105/2013 SET	21/12-Mte.	Emisión: 01/10/2013 Recibido: 09/10/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Secretario de Educación de Tamaulipas, que realice las siguientes acciones; - Capacitar a los CC. Profesores ******, responsables del concurso de Oratoria ****** en materia de derechos humanos focalizados en menores; así mismo, instruya al Profesor ******, Coordinador del Concurso Estatal de Oratoria ****** de esta ciudad, para que en lo sucesivo, a fin de prevenir y evitar situaciones como la aquí analizada, cuando se realicen concursos o cualquier otro evento se cerciore de que exista una buena comunicación y organización entre los colaboradores, así mismo que la información inherente a la fecha y lugar del concurso sea	**Aceptada. 06/11/2013** **Cumplida 04/06/18** -Se proporcionó al personal de la institución educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos. Se nos informó y acreditó haber instruido al servidor público implicado para que, cuando se realicen concursos de oratoria exista una buena comunicación y organización con sus colaboradores.	**Cumplido.**

				proporcionada oportunamente a los participantes, para que no se deje a ningún alumno fuera del mismo, como en el presente caso sucedió y privilegiar ante todo el interés superior del menor;		
				- Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos antes citados, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;	-Se nos comunicó por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la baja por jubilación de los servidores públicos implicados (3).	**Cumplido.**
				- Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada; así como que se provea lo conducente a efecto de que, como reparación del daño, los citados servidores públicos ofrezcan una explicación de su conducta de la menor ******.	Se nos comunicó por parte de la Dirección de Recursos Humanos, la baja por jubilación de los servidores públicos implicados (3).	Su cumplimiento reviste características peculiares debido a que los docentes a quien debió transmitirse el mensaje de reprobación oficial, así como el ofrecimiento de una explicación de su conducta hacia los padres de la menor agraviada, causaron baja por jubilación. Aunado a que la quejosa ha recibido todas las notificaciones enviadas por este Organismo y no se ha manifestado al respecto.

40	106/2013 PGJE	065/12-M	Emisión: 16/10/2013 Recibido: 18/10/2013	**Recomendación:** **Primera.** Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de derechos humanos dirigido a los agentes policiales, en especial a los CC. ******, servidores públicos implicados, con destacamento en Matamoros, Tamaulipas. **Segunda.** Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio, trámite y resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa respectiva, y en su caso, imponga la sanción que corresponda en contra de los CC. ******, señalados como responsables, al haberse acreditado las irregularidades en que incurrieron, consistentes en violación al derecho de la inviolabilidad del domicilio, de seguridad jurídica y derecho a al integridad.	**Aceptada. 08/11/2013**. **Cumplida de manera total 11/10/18** -La CODHET llevó a cabo el curso de capacitación en materia de derechos humanos con la participación de Agentes del Ministerio Público, oficiales ministeriales, oficinistas y agentes de la Policía Ministerial del Estado, asistiendo a dicha capacitación el servidor público implicado. -Se nos informó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción; no obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos, para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación correspondiente en contra del Agente del Ministerio Público adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento. Así mismo, se informó de la presente	 **Cumplido.** **Cumplido.**

					determinación al Director de Administración de la PGJE para que se agregue al expediente personal de los servidores públicos implicados.	
				Tercera. Realizar algún acto que transmita a los afectados ******, un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados.	-El Director de la Policía Ministerial instruyó a los servidores públicos implicados, para que cumplan con la máxima diligencia del servicio encomendado, observe buena conducta en su empleo tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación.	**Cumplido.**
41	107/2013 SET	118/2013	Emisión: 18/10/2013 Recibido: 22/10/2013	**Recomendación:** **ÚNICO.** Por los motivos expuestos en la cuarta y quinta conclusión de éste procedimiento, se Recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;	**Aceptada.** **Cumplida. 13/01/17**	
				1. Implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, cuando menos para la responsable de la	-Se nos informó y acreditó la implementación del programa de capacitación focalizado en derechos humanos.	**Cumplido.**

				violación aquí destacada; **2.** Tomar las acciones necesarias a efecto de que en el ámbito de sus facultades establezca al menos los criterios generales que deberán ser tomados en cuenta para los procedimientos de selección de los alumnos que ingresaran al sistema educativo de nivel secundaria, en la inteligencia que dichos lineamientos deberán estar perneados por los conceptos aquí desarrollados y cualquier otro que estime pertinente en tanto logre la concreción de los principios de disponibilidad, accesibilidad (en sus tres dimensiones, no discriminación, accesibilidad material y accesibilidad económica), aceptabilidad y adaptabilidad.	-El Secretario de Educación giró instrucciones a los Jefes del Centros Regionales de Desarrollo Educativo, Jefes de Sector, Supervisores Escolares y Directores de Educación Primaria y Secundaria para dar a conocer las disposiciones relativas al proceso de inscripciones anticipadas.	**Cumplido.**
				3.Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la responsable de la destacada violación, y en su caso, imponga las sanciones que se estimen procedentes;	-Se nos informó y demostró la resolución del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó que no se acreditó responsabilidad administrativa alguna por parte de la servidora pública implicada. Se manifestó el desacuerdo de esta Comisión con dicho criterio, toda vez que se advirtió que no fueron tomados en	**Cumplido.**

					cuenta los motivos y fundamentos de esta Recomendación.	
				4. Algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y su hijo;	-El Director Jurídico de la SET dirigió a la Directora de la institución escolar MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL.	**Cumplido.**
				5. Se provea lo necesario para que el menor pasivo de la violación previa autorización de la quejosa, sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que el menor necesite; y en su caso, se le reintegren a la quejosa las cantidades que hubiere erogado con motivo del tratamiento psicológico que se le hubiera proporcionado al menor pasivo;	-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba atención psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre y que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				6. Se ofrezca al menor pasivo –por conducto de su madre-, un espacio en la institución secundaria que sea la más cercana a su domicilio.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre.
				7. Se otorguen las facilidades necesarias a efecto de que el menor regularice su	-El menor se encuentra cursando normalmente sus estudios en	**Cumplido.**

				situación académica en relación con las clases que hubiere perdido.	escuela pública, por lo que se le permitió su regularización académica en la secundaria. -La parte quejosa interpuso Recurso de Impugnación ante la CNDH.	Mediante el oficio ******, fechado el 30 de septiembre del 2016, la CNDH determinó desechar el Recurso de Impugnación.
42	108/2013 SET	13/2012-R	Emisión: 22/10/2013 Recibido: 24/10/2013	**Recomendación:** **Primero.** Por lo expresado en la sexta conclusión, de este pronunciamiento, se Recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones: **I.** Instruir por escrito a los servidores públicos responsables Profesores ******, maestra del ****** grado, grupo ****** y Director de la Escuela Primaria ******, en Reynosa, Tamaulipas, a efecto de que de manera permanente se lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores; así mismo, en la medida de las	**Aceptada 06/11/2013** **Cumplida 31/05/18** -Se giraron instrucciones por parte del Director Jurídico de la SET a los profesores y director responsables para que se lleven a cabo acciones de vigilancia para salvaguardar la integridad física y psicológica de los menores. - Se hizo llegar al Director de la Institución Educativa, material	**Cumplido.** **Cumplido.**

				posibilidades físicas y materiales, diseñe e implemente programas de capacitación en materia de derechos humanos al menos para el personal de la escuela en cita;	ilustrativo en relación a los derechos humanos, con el objeto de que se distribuya a personal docente, administrativo y alumnado.	
				II. Gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se dé inicio, trámite y resolución al procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos Profesores ******, por la omisión que aquí se destacó, y en su caso, imponga la sanción que corresponda;	Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó absolver de responsabilidad a los servidores públicos implicados.	**Cumplido.**
				III. Provea lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorada por un especialista quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión, se otorgue el tratamiento psicológico que el menor ****** necesite;	-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba asistencia psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre.
				IV. Reintegrar a los representantes del menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que como consecuencia de los hechos aquí destacados le hayan sido aplicados;	-No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidos.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifique los gastos que se pueden restituir.

				V. Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada haciéndole extensiva a la quejosa y su hijo.	-Se transmitió el MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL al Director del Plantel Educativo que nos ocupa.	**Cumplido.**
43	109/2013 SET	60/2013-M	Emisión: 24/10/2013 Recibido: 29/10/2013	**Recomendación:** **Única.** Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones: **-** Capacitar al Profesor ******, Director de la Escuela Secundaria ******, en Matamoros, en materia de derechos humanos focalizados en menores y derecho a la educación; **-** <u>Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Profesor ******, Director de la Escuela Secundaria ******, en Matamoros, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;</u>	**Aceptada 28/11/2013** **Cumplida. 13/01/17** -Se proporcionó al personal de la Institución Educativa material didáctico para la capacitación focalizada en materia de derechos humanos y derecho a la educación. -Se dictó resolución por el Órgano de Control Interno de la SET, determinándose que no existe responsabilidad administrativa por parte del servidor público, por lo que se le absuelve.	**Cumplido.** **Cumplido.**

				- Proveer lo necesario para que la menor pasivo de la violación sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorga el tratamiento psicológico que ******, necesite;	-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste sea valorado psicológicamente.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre del menor.
				- Reintegrar a los representantes de la menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a la menor;	-No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidas.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se pueden restituir.
				- Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados;	-Se transmitió el mensaje de reprobación oficial al servidor público responsable.	**Cumplido.**
				- Se ofrezca un espacio para que la precitada menor, curse su segundo año de educación secundaria en el turno matutino en ese plantel, salvo que la madre de familia comunique su voluntad de que su representada continúe con su instrucción secundaria en diversa institución educativa; así mismo, que la	-Se nos informó y acreditó que la menor se encuentra cursando su educación secundaria. No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidas.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.

				matriculación de la pasivo en esa nueva escuela no genere a la quejosa costo alguno. - En su caso, se le reintegren los gastos que se hubieren generado por la conducta irregular del director.	No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidas.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.
44	110/2013 PGJE	37/13-T	Emisión: 28/10/13 Recibido: 04/11/13	**Recomendación:** **Primera.** Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se dicten las acciones necesarias a fin de que la Acta Circunstanciada ******, sea elevada a la categoría de Averiguación Previa y, para que, en un plazo razonable, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes de practicar en esa investigación que se integra ante la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador en Ciudad Madero, Tamaulipas, y sea resuelta conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.	**Aceptada. 26/11/2013.** **Cumplida Totalmente.10/05/16** -El acta circunstanciada número ******, se elevó a la categoría de averiguación previa correspondiéndole el número ******; la cual fue consignada al Juzgado ****** de Primera Instancia del Ramo Penal Del Segundo Distrito Judicial de Madero.	**Cumplido. 30/05/2014**

				Lo anterior, con independencia de las medidas disciplinarias que se estimen procedentes aplicar, conforme se destaca en esta resolución. **Segunda.** Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que, se transmita un mensaje de reprobación escrito al licenciado **** **, por las violaciones a los derechos humanos que se demostraron y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no se vuelvan a repetir.	-Se nos informó y acreditó la resolución del procedimiento administrativo ******, en la que se determinó imponer AMONESTACIÓN al servidor público implicado. -El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE transmitió un mensaje de reprobación al Agente del Ministerio Público implicado.	**Cumplido.10/05/2016** **Cumplido.15/10/2014**
45	114/2013 PGJE	30/2011	Emisión: 14/11/13 Recibido: 22/11/13	**Recomendación:** **Primera.** Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, como superior jerárquico de los servidores públicos responsables, ordene al Agente ****** del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, que a la brevedad posible agote la integración de la averiguación previa penal ******, y proceda a la emisión de la determinación	**Aceptada. 10/12/2013**. **Cumplida totalmente 29/05/19** -Se nos hizo llegar copia del No Ejercicio de la Acción Penal, emitida dentro de la Averiguación Previa ******, la cual fue confirmada por la superioridad.	**Cumplido.**

				ministerial que conforme a derecho proceda.		
				De igual forma, se le Recomienda a la citada autoridad, se giren instrucciones a los servidores públicos que hayan tenido a su cargo la integración de la averiguación previa penal ******, radicada en la Agencia ****** del Ministerio Público Investigador de esta ciudad, para el efecto de que en lo subsecuente se abstengan de cometer actos de dilación como el que aquí se destaca, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos de los ciudadanos.	-El Director General de Averiguaciones Previas de la PGJE, giró instrucciones a los servidores públicos que hayan tenido a su cargo la integración de la averiguación previa ******, para efecto de que en lo subsecuente se abstenga de cometer actos de dilación garantizando el pleno respeto de los derechos humanos.	**Cumplido.**
				Así mismo, se solicita respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado, ordene a quien corresponda, provea el inicio, trámite y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en contra de los servidores públicos responsables de los presentes hechos, y en su caso, se les imponga la sanción que resulte procedente.	-Se nos comunicó y acreditó la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ******, consistente en Acuerdo de Prescripción. No obstante, se dio vista al Coordinador de Asuntos Internos para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación que corresponda en contra del Agente del M.P. adscrito a esa Coordinación y que en su momento era el responsable de la sustanciación del referido procedimiento administrativo.	**Cumplido.**

46	115/2013 SET	104/12-M	Emisión: 20/11/2013 Recibido: 22/11/2013	**Recomendación:** **Primero.** Por lo expresado en la quinta conclusión de este pronunciamiento, se Recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;	**Aceptada 30/06/14** **Cumplida 28/11/18**	
				Capacitar al menos a la maestra ******, en materia de derechos humanos focalizados en menores;	-Se proporcionó al personal de la institución escolar material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos. Así mismo, se efectuó capacitación por personal de este Organismo, a docentes de la referida Institución educativa. Así mismo, la servidora pública implicada acudió a las oficinas de la CODHET con sede en Matamoros, Tam., a recibir capacitación en materia de derechos humanos.	**Cumplido.**
				Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, maestra del ****** grado, grupo ****** de la Escuela Primaria ******,	-Se nos comunicó y acreditó que dentro del procedimiento administrativo ******, se determinó imponer a la servidora pública una AMONESTACIÓN PRIVADA.	**Cumplido.**

				en Matamoros, Tamaulipas, y en su caso de aplique la sanción que se estime adecuada;		
				Proveer lo necesario para que el menor pasivo de la violación sea valorado por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que ****** necesite;	-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba asistencia psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre del menor.
				Reintegrar a los representantes del menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que como consecuencia de los hechos aquí destacados le hayan sido aplicados;	-No se han documentado erogaciones económicas que le puedan ser restituidas a la parte quejosa.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir.
				Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacada haciéndole extensivo a la quejosa y su hijo.	-La Dirección Jurídica de SET informó y acreditó haber dirigido MENSAJE DE REPROBACIÓN OFICIAL al Director y Personal de la Escuela Primaria en comento. De igual manera, haber sancionado con AMONESTACIÓN PRIVADA a la docente ******.	**Cumplido.**

47	116/2013 SET	25/2012	Emisión: 28/11/2013 Recibido: 05/12/2013	**Recomendación:** **Primera.** Se recomienda al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones;	**Aceptada.19/05/2014** **Cumplida. 05/07/16**	
				1. Implementar un programa de capacitación en derechos humanos focalizados en menores, cuando menos para los CC. ******.	-Se proporcionó al personal de la institución escolar educativa material didáctico para su capacitación en materia de derechos humanos.	**Cumplido.**
				2. Girar instrucciones o dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de ******, y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada.	-El Órgano de Control de la SET concluyó la investigación administrativa iniciada con motivo de los hechos precisados, absolviendo de responsabilidad a los implicados.	**Cumplido.**
				3. Proveer lo necesario para que la menor pasivo de la violación sea valorada por un especialista, quien determinará si requiere de asistencia psicológica, y en su caso, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior	-La madre del menor no ha externado su consentimiento para que éste reciba asistencia psicológica, a pesar de que la autoridad realizó lo conducente a fin de localizar a la quejosa y	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre del menor.

				para que con base en dicha opinión se otorgue la atención psicológica que ****** necesite. **4.** Reintegrar a los representantes de la menor, las cantidades que justifiquen haber erogado con motivo de los tratamientos médicos que, como consecuencia de la violación a los derechos humanos, hayan sido aplicados a la menor. **5.** Realizar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos aquí destacados y le sea trasmitido al quejoso y su menor hijo.	acordar lo necesario para cumplir con lo recomendado. -No se han documentado erogaciones económicas por parte de la quejosa que le puedan ser restituidos. -La Dirección Jurídica de la SET realizó el mensaje de reprobación oficial por la violación de los derechos humanos.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende que se justifiquen los gastos que se puedan restituir. **Cumplido.**
48	118/2013 PGJE	70/12-M	Emisión: 29/11/2013 Recibido: 04/12/2013	**Recomendación:** **Primera.** A manera de MEDIDA PREVENTIVA, acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, crear e implementar un programa de capacitación en materia de	**Aceptada: 17/12/2013** **Aceptada y cumplida totalmente** -Se llevó a cabo el curso de capacitación en materia de derechos humanos, a la que asistieron los servidores públicos implicados.	**Cumplido.**

				derechos humanos dirigido a los Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en especial a los CC. ******, así como a la C. licenciada ******, servidores públicos implicados.		
				Segunda. Como MEDIDA DE INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, girar instrucciones o dar vista a quien corresponda, para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, dé inicio, trámite y resolución al procedimiento de responsabilidad administrativa respectiva y en su caso imponga la sanción que corresponda en contra de los CC. ******, Agentes de la Policía Ministerial del Estado; así como en contra de la licenciada ******, Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado ****** de Primara Instancia Penal señalados como responsables, al haberse acreditado las irregularidades en que incurrieron, consistente en inejecución de la orden aprehensión por parte de los primeros nombrados, así como prestación ineficiente del servicio público en materia de procuración de justicia por parte de la Agencia del Ministerio Público Adscrito.	Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento iniciado en contra de los servidores públicos implicados, consistente en Acuerdo de Prescripción.	**Cumplido.**
				Tercera. En lo relativo a las MEDIDAS	-Se nos comunicó que se ejecutó la	**Cumplido**

				DE REPARACIÓN de la violación, ordene a quien corresponda, se instruya a los elementos de la Policía Ministerial del Estado, para que den cumplimiento a la brevedad al mandato dictado por el Juez ****** de Primera Instancia Penal dentro del proceso ******, y ejecuten la orden de aprehensión librada en contra de ******.	orden de aprehensión en contra de ******.	
				De igual forma, instruya a quien corresponda, para que se realicen las gestiones de solicitud de colaboración a las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados que conforman la Federación, incluidas las del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República, para que en términos del Convenio de Colaboración suscrito entre las Procuradurías Generales de Justicia, con base en el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicite el cumplimiento de la orden de aprehensión girada por la autoridad judicial, en contra de ******.	Se nos comunicó y acreditó haber girado oficios de solicitud de colaboración a las 30 Procuradurías de los Estados y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a fin de dar con el paradero de los indiciados.	**Cumplido.**

49	120/2013 SET	75/11-M	Emisión: 11/12/2013 Recibido: 13/12/2013	**Recomendación:** **Único:** Por los motivos expuestos en la cuarta, quinta, sexta, y séptima conclusión de éste pronunciamiento, se RECOMIENDA al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones; **De REHABILITACIÓN y COMPENSACIÓN. Deberá:** **a).** Proveer lo necesario para que con anuencia de sus padres, el menor pasivo sea provisto de asistencia psicológica, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación; **b).** Pagar los daños patrimoniales generados como consecuencia de las violaciones a derechos humanos, los gastos y costas judiciales del Asesor Jurídico cuando si éste fuera privado; los tratamientos médicos o terapéuticos que, como consecuencia de la violación	**Aceptada. 19/12/2013** **Cumplida totalmente 03/02/16** -La madre del menor no otorgó su consentimiento para que éste recibiera la atención psicológica recomendada. -El Instituto de Atención a Víctimas del Delito entregó a la parte quejosa la cantidad de $******, como compensación y además se le consiguió al menor agraviado una beca a través del ITABEC.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de la madre. **Cumplido.**

				a los derechos humanos, sean necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima; y los gastos generados de transporte, alojamiento, comunicación o alimentación que le ocasionó trasladarse al lugar de la instrucción de este expediente o para asistir a su tratamiento, sólo si la víctima residiere en municipio distintos al lugar de la instrucción de este expediente o donde recibió la atención.		
				2. De SATISFACCIÓN. Deberá: **a).** Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y su menor hijo;	- La Dirección Jurídica de la SET ejecutó el acto de mensaje de reprobación oficial al responsable.	**Cumplido.**
				b). Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de la destacada violación, y en su caso, imponga las sanciones que se estimen procedentes, para lo anterior, no se estima obstáculo que los de antecedentes ******, del índice del Órgano de Control en la Secretaría de	-Se resolvió el procedimiento administrativo ******, absolviendo de responsabilidad a la imputada.	**Cumplido.**

				Educación del Estado, hayan sido dados de baja por no existir –hasta ese momento- elementos suficientes para el inicio de un procedimiento administrativo, pues el inicio y posterior baja de un cuaderno administrativo no implica que se haya decidido sobre la responsabilidad de los aquí denunciados, sino sólo que no se obtuvieron –se reitera, hasta ese momento- datos de prueba suficientes, en esa tesitura el inicio, trámite y resolución de un procedimiento administrativo en contra de los denunciados por los hechos en esta resolución destacados no violentaría el principio de derecho sancionador administrativo non bis in idem o prohibición de sancionar dos veces la misma conducta;		
				3 De NO REPETICIÓN. Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas, deberá implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, cuando menos para los responsables de la violación aquí destacada.	-Se llevó a cabo por parte de este Organismo, la implementación de un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, dirigido al servidor público implicado.	**Cumplido.**
					La quejosa interpuso Recurso de Impugnación ante la CNDH por el	A través del oficio ******, recepcionado el 25 de julio del

					cumplimiento otorgado a la Recomendación.	2016, se nos informó por parte de la CNDH, que se determinó **declarar improcedente** el Recurso de Impugnación promovido el 18 de febrero del 2016, en el que la parte quejosa se inconformó con el actuar de servidores públicos de este organismo, con motivo del seguimiento de la Recomendación de mérito. **(resuelto).**
50	121/2013 SET	130/2012	Emisión: 11/12/2013 Recibido: 13/12/2013	**Recomendación:** **Único.** Por los motivos expuestos en la tercer y cuarta conclusión de éste pronunciamiento, se RECOMIENDA al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones; Proveer lo necesario para que con anuencia de sus padres, los menores pasivos sean provistos de asistencia psicológica, con la modalidad y	Aceptada: 19/12/2013 **Cumplida 14/10/19** -Esta Comisión giró diversas notificaciones a la parte quejosa a través del servicio postal mexicano las cuales han sido devueltas y en	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres.

				duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez, en términos de la fracción VII del artículo 64 de la Ley General de Víctimas, constituye una medida de compensación;	el sobre de las mismas aparece la leyenda de “Domicilio deshabitado” y que ha sido devuelta por no reclamarla.	
				Ejecutar algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y demás padres de familia del turno vespertino de la Escuela Primaria ******, de esta ciudad;	-Se transmitió el mensaje de reprobación oficial al servidor público implicado, por parte del titular de la Secretaría de Educación.	**Cumplido.**
				Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la responsable de la destacada violación, y en su caso, imponga las sanciones que se estimen procedentes. La aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables de las violaciones de derechos humanos;	-Se nos informó y acreditó la sanción impuesta a la C. ******, consistente en Amonestación privada.	**Cumplido.**
				Dentro de las posibilidades materiales, personales y económicas de la dependencia a su cargo, deberá implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación,	Se nos hicieron llegar las constancias que acreditaron el cumplimiento del presente punto recomendatorio.	**Cumplido.**

				cuando menos para la responsable de la violación aquí destacada; Girar las instrucciones necesarias a efecto de que los menores pasivos, de manera permanente continúen teniendo acceso a los bebederos de agua potable de que se ha dado noticia, lo que a su vez constituye una medida de no repetición.	-Se instruyó al servidor público implicado, para efecto de que los menores pasivos, de manera permanente continúen teniendo acceso a los bebedores de agua potable.	**Cumplido.**
51	122/2013 SET	26/2012-T	Emisión: 12/12/2013 Recibido: 18/12/2013	**Recomendación:** **Único:** Por los motivos expuestos en la cuarta y quinta conclusión de éste pronunciamiento, SE RECOMIENDA al Secretario de Educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones; Implementar un programa de capacitación focalizado en derechos humanos y derecho a la educación, cuando menos para los responsables de la violación aquí destacada;	**Aceptada: 19/12/2013.** **Cumplida 29/09/17** -El Director Jurídico de la SET hizo llegar material ilustrativo en materia de derechos humanos a la Directora del Plantel Educativo en comento. Así mismo, nos hicieron llegar las constancias que acreditaron la realización del curso-taller denominado “El Derecho a la Educación”, impartido por el Instituto de	**Cumplido.**

					Estudios Superiores de Tamaulipas.	
				Tomar las acciones necesarias a efecto de que los servidores públicos a su cargo omitan las conductas aquí destacadas;	-El titular de la Dirección Jurídica de la SET, solicitó al Director del Plantel Educativo, instruya a los servidores públicos implicados, a efecto de que no se repitan las conductas que se destacaron; instrucciones que se acataron.	**Cumplido.**
				Instruir o solicitar a quien corresponda, para que se dé inicio, trámite y resolución a algún procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los responsables de las destacadas violaciones, y en su caso, imponga, las sanciones que se estimen procedentes;	-El Órgano de Control de la SET, concluyó la investigación administrativa iniciada con motivo de los hechos precisados en la presente recomendación determinando que no existe responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos implicados.	**Cumplido.**
				Algún acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a la violación de los derechos humanos que se destacaron, haciéndolo extensivo a la quejosa y sus hijos; y,		
				Se provea lo necesario para que los menores pasivos de la violación previa autorización de la quejosa, sean valorados por un especialista, quien determinará si con motivo de los hechos aquí ventilados requieren de asistencia psicológica, el tipo y duración del	-Se transmitió el mensaje de reprobación a la Directora de la Institución Educativa que nos ocupa. -Los padres de los menores no han	**Cumplido.** Su cumplimiento reviste

				tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que el menor necesite; en su caso, se le reintegren a la quejosa las cantidades que hubiere erogado con motivo de dicho tratamiento; ello con independencia de cualquier otro tipo de apoyo que se le pueda proporcionar, como sería, en su caso, becas de estudio en compensación del tiempo perdido.	externado su consentimiento para que éstos sean valorados por especialista, así como tampoco se han documentado erogaciones que en su caso les pudieran ser restituidas, a pesar de que la autoridad demostró haber realizado lo conducente para localizar a los quejosos sin que haya sido posible.	características peculiares, porque depende de la voluntad de los padres.
52	123/2013 SET	22 y 23/2012	Emisión: 16/12/2013 Recibido: 18/12/2013	**Recomendación:** **Único.** Por los motivos expuestos en la tercera y cuarta conclusión de éste pronunciamiento, SE RECOMIENDA al Secretario de educación de nuestro Estado, que realice las siguientes acciones; Implementar un programa de capacitación en derechos humanos focalizado en el género femenino y el derecho de estas a una vida libre de violencia y discriminación, cuando menos para el responsable de la violación aquí destacada; Tomar las acciones necesarias a efecto	**Aceptada. 10/03/2014** **Cumplida 05/07/16** Por parte de la Dirección Jurídica de la SET, se remitió material en materia de derechos humanos al Director de la Escuela Preparatoria ******, de esta Ciudad, a fin de que se reproduzca, distribuya e instruya a personal y alumnos de dicho plantel educativo. -Se nos comunicó y acreditó haber	**Cumplido.** **Cumplido.**

				de que los servidores públicos a su cargo omitan realizar las conductas aquí destacadas;	instruido a los servidores públicos implicados, a fin de que omitan realizar conductas inadecuadas como las destacadas en la presente recomendación.	
				Considerando que en el Órgano de Control de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se integró el procedimiento administrativo ******, por los mismos hechos materia de esta Recomendación, dentro del cual se solicitó al titular de la citada Secretaría la emisión de acuerdo de sanción; decretándose en fecha 28 de junio del ******, la suspensión de tres días al profesor ****** misma que se encuentra pendiente de ejecución; es de recomendarse que, en su caso, a la brevedad posible se haga efectiva la sanción correspondiente;	-Como medida de sanción se impuso un descuento por la cantidad de $******, por el Órgano de Control Interno de la SET, dentro del procedimiento administrativo ******, instruido en contra del servidor público implicado.	**Cumplido.**
				Se provea lo necesario para que si las pasivos de la violación lo desean, sean valorados por un especialista, quien determinará si con motivo de los hechos aquí ventilados requieren de asistencia psicológica, el tipo y duración del tratamiento, lo anterior, para que con base en dicha opinión se otorgue el tratamiento psicológico que necesiten; y, en su caso, se les reintegren las	-Los pasivos de la violación de derechos humanos no han externado su deseo para que se les brinde asistencia psicológica.	Su cumplimiento reviste características peculiares, porque depende de la voluntad de los agraviados.

				cantidades que hubieren erogado con motivo de dicho tratamiento.		

*Fecha de actualización: 02-junio-2025.